

Temuco, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-

A la hora señalada en autos, se lleva a efecto audiencia de conciliación, con la asistencia de la parte denunciante **SERNAC**, representada por doña **CLAUDIA PAINEMAL ULLOA**, la asistencia personal de la parte querellante y demandante civil doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**, asistida por la habilitada en derecho **NATALIA PAZ BIELEFELDT REBOLLEDO**, y la asistencia de la parte denunciada y demandada civil representada por don **PATRICIO EDGARDO CASAS BURGOS**.

Que las partes llegan al siguiente avenimiento:

1.- Que la parte querellada y demandada civil Supermercados Superofertas, representada en este acto por don **PATRICIO EDGARDO CASAS BURGOS**, como forma de poner término a la presente causa y sin reconocer responsabilidad en los hechos, ofrece pagar a doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**, la suma única y total de \$1.250.000, pago que se realizar en tres cuotas de la siguiente forma: a) la primera cuota será por un monto de \$500.000, la cual se pagará el día 02 de octubre de 2017, mediante cheque nominativo a nombre de doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**; b) la segunda cuota será por un monto de \$500.000, la cual se pagará el día 02 de noviembre de 2017, mediante cheque nominativo a nombre de doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**; c) La tercera y última cuota será por un monto de \$250.000, la cual se pagará el día 01 de diciembre de 2017, mediante cheque nominativo a nombre de doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**. Cada uno de estos pagos se realizará en éste Tribunal.

2.- Que la parte de doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES**, acepta el ofrecimiento formulado por la contraria, sin reclamo que Alguno. Que la presente obligación no produce novación.-

3.- Que el no pago de una de las cuotas haré exigible la totalidad de la obligación.-

4.- Que las partes solicitan al Tribunal tenga presente el avenimiento.-

5.- Que doña **FABIOLA FERRADA BALLADARES** en vista del avenimiento que han arribado otorga el más amplio y total finiquito,

renunciado y desistiéndose de todas las posibles acciones civiles, penales e infraccionales que les pudieren corresponder por motivo de los hechos denunciados en autos.-

6.- Que la parte querellada y demandada civil Supermercados Superofertas, representada en este acto por don **PATRICIO EDGARDO CASAS BURGOS**, se allana al desistimiento.-

El SERNAC representada por doña **Claudia Painemal Ulloa**, en cuanto al desistimiento y archivo definitivo, solicitado por la querellante y demandante civil, estará a lo que resuelva el Tribunal.-

El Tribunal resuelve:

Téngase presente y por aprobado el avenimiento en todo lo que no sea contrario a derecho y téngase por desistida a doña Fabiola Ferrada Balladares de las acciones deducidas en autos.-

Archívense los antecedentes.-

Firman las partes asistentes y el Tribunal.-

Rol N °243.975-Vc

jvc.-